

Rad. 274.2021 IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD.
Demandante. JESUS EMIR CAMAYO BURBANO.
Demandado. YOCELYN ROSERO ENRIQUEZ representante legal de S.S. CAMAYO ROSERO.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, el presente proceso, dejando constancia que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, allegó el resultado del análisis de la prueba genética practicada a la menor S.S.C.R. y a sus progenitores JESUS EMIR CAMAYO BURBANO y YOCELYN ROSERO ENRIQUEZ. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 3 de junio de 2022. AMRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No.874

Santiago de Cali, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022).

i) Visto el informe secretarial que antecede, esta Agencia Judicial dispone correr traslado a las partes por el término de **TRES (3) DIAS** conforme lo señala el núm. 2º, inciso 2º del art. 386 del C.G.P., de la prueba científica de ADN practicada por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, a la menor S.S.C.R. y a sus progenitores JESUS EMIR CAMAYO BURBANO y YOCELYN ROSERO ENRIQUEZ.

Para el cabal enteramiento del traslado que se dispone, se hará uso de los canales digitales informados por las partes y sus apoderados judiciales:

PARTE DEMANDANTE:

➤ **JESUS EMIR CAMAYO BURBANO** chuchocamayi@gmail.com

➤ **MANUEL GUIVANNY FERNANDO VELASCO SANCHEZ**
guiovannyvelascos@gmail.com

PARTE DEMANDADA:

➤ **WILLIAM GERARDO BASTIDAS MONROY** williambastidasmonroy@gmail.com

Rad. 274.2021 IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD.

Demandante. JESUS EMIR CAMAYO BURBANO.

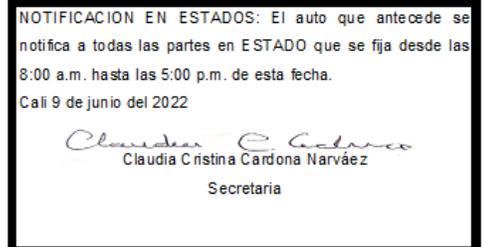
Demandado. YOCELYN ROSERO ENRIQUEZ representante legal de S.S. CAMAYO ROSERO.

➤ **YOCELYN ROSERO ENRIQUEZ** yoselinrosero@hotmail.com -
williambastidasmonroy@gmail.com

ii) Vencido el anterior término, sin presentarse oposición alguna, el presente pasará de manera inmediata al Despacho para dictar, de plano, la sentencia que en derecho corresponda, en virtud de lo dispuesto en el literal b) del numeral 4 del artículo 386 C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Firmado Por:

**Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e74b7c4f991c2f1cfe0e32984a888a4a4c5450d65da76444f912051bfc303e8a**
Documento generado en 08/06/2022 04:40:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**